

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del predio sin identificación, ubicado entre los inmuebles con nomenclatura **Calle 108 # 26A – 10 y Calle 108 # 26A – 24**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, el día 03 del mes abril de 2024, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble con estructura física deficiente, condiciones sanitarias no aptas, lleno de maleza y presencia de basuras, que perjudica a las personas que habitan a los alrededores.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario de la vivienda abandonada para que, en el término de la distancia, proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del inmueble anteriormente mencionado.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-24-037209**

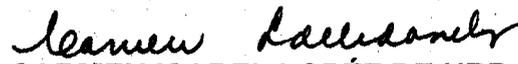
Donde funge como:

Querellante: **JULIETH VANESSA MEZA MEDINA**

Querellado: **PERSONA INDETERMINADA**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LOPÉZ DE URDANETA.

Jefe de Oficina.

Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago Manotas Mercado
Revisó: Jurídica